

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 Agosto de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2017-00179**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **11:00 a.m. del día Martes 24 de Enero de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

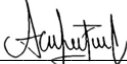
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2018-00588**, informando que obra solicitud de entrega de depósito judicial Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

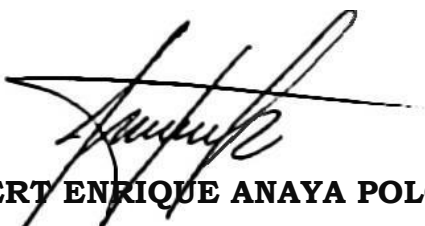
Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Verificado el informe secretarial que antecede, y revisado el sistema de depósitos judiciales con que cuenta este Despacho, así como el Portal Web del Banco Agrario de Colombia, se informa que no obran títulos para el proceso de la referencia. razón por la cual no se accede a la solicitud del apoderado del ejecutante.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

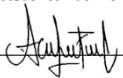
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **05 de octubre de 2022**. Por
Estado No. **128** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el **Proceso Ordinario No. 2019-00119** informando que la apoderada de la parte actora interpuso recurso de apelación.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante correo dirigido a este despacho el día 27 de septiembre de 2022 la apoderada de la parte actora interpone recurso de apelación contra el numeral primero del auto del 22 de septiembre de 2022 mediante el cual se negó por improcedente la solicitud de pérdida de competencia.

Al respecto se debe indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del C.P.T y S.S., aun cuando el recurso de apelación fue presentado en término, el mismo será **RECHAZADO POR IMPROCEDENTE** toda vez que el auto recurrido no es susceptible de apelación conforme a lo dispuesto en el artículo citado, el cual enlista de manera taxativa los autos susceptibles de apelación, así:

“(…)

1. *El que rechace la demanda o su reforma y el que las dé por no contestada.*
2. *El que rechace la representación de una de las partes o la intervención de terceros.*
3. *El que decida sobre excepciones previas.*
4. *El que niegue el decreto o la práctica de una prueba.*
5. *El que deniegue el trámite de un incidente o el que lo decida.*
6. *El que decida sobre nulidades procesales.*
7. *El que decida sobre medidas cautelares.*
8. *El que decida sobre el mandamiento de pago.*
9. *El que resuelva las excepciones en el proceso ejecutivo.*
10. *El que resuelva sobre la liquidación del crédito en el proceso ejecutivo.*
11. *El que resuelva la objeción a la liquidación de las costas respecto de las agencias en derecho.*
12. *Los demás que señale la ley”*

En consecuencia, este despacho rechazará por improcedente el recurso presentado.

Ahora, se conmina a la apoderada de la parte demandante, Dra. Greta Bibiana Maya Vivas, una vez más, para que en lo sucesivo se abstenga de realizar amenaza de queja, pues no pasa desapercibido la copia de cada uno de los memoriales presentados por esta a la Comisión de Disciplina Judicial. Así mismo, se le conmina para que se abstenga de presentar solicitudes temerarias cuyo único objeto ha sido el de obstaculizar el buen desempeño del juzgado, aunque considere que sus peticiones son procedentes, lo cierto es que congestionan más el despacho judicial; pues téngase en cuenta, que este despacho al igual que los demás juzgados de esta ciudad atiende más de 1400 procesos a la vez, lo cual es un hecho notorio dentro de la administración de justicia. Hecho que la apoderada parece desconocer.

A continuación, se enlistan las solicitudes presentadas por la apoderada actora.

1. Acción de tutela de fecha 01 de febrero de 2021
2. Recurso de apelación 12 de mayo de 2021
3. Derecho de petición del 27 de septiembre de 2021
4. Solicitud ante la Procuraduría el 14 de enero de 2022
5. Solicitud ante la Procuraduría del 26 de junio de 2022
6. Incidente de nulidad del 25 de julio de 2022
7. Solicitud incidente de nulidad y pérdida de competencia del 15 de septiembre de 2022.
8. Recurso de apelación contra el auto de resolvió la solicitud de pérdida de competencia del 27 de septiembre de 2022
9. Memorial insistencia recurso del 30 de septiembre de 2022

Así las cosas, se procede a realizar un breve recuento de las normas que la apoderada demandante deberá acatar así:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 95 numeral 7 contiene los deberes y obligaciones de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos y libertades, lo cual implica como responsabilidad *“Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia”*

El artículo 78 el C.G.P. el cual señala: **“Deberes de las partes y sus apoderados.** - Son deberes de las partes y sus apoderados: (...)2. Obrar sin temeridad en sus pretensiones o defensas y en el ejercicio de sus derechos procesales”. Así como el artículo 79 del C.G.P, el cual, al referirse a la temeridad y la mala fe, en su numeral 5 señaló *“Cuando por cualquier medio entorpezca el desarrollo normal y expedito del proceso”*.

Adicionalmente, El Código Disciplinario del Abogado, Ley 1123 de 2007, al referirse a los deberes del abogado, en el artículo 28 señaló como una de las obligaciones *“No. 6 Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del estado.*

Así mismo, el artículo 33 dispuso: *Son faltas contra la recta y leal realización de la justicia y los fines del Estado: (...) Recurrir en gestiones profesionales a las amenazas o a las alabanzas a los funcionarios, a sus colaboradores o a los auxiliares de justicia”.*

Lo anterior permite concluir, lo que ya se indicó en precedencia, en cuanto a que la apoderada deberá abstenerse de presentar solicitudes temerarias, so pena de compulsas de copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

Por lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación presentado.

SEGUNDO: CONMINAR a la Dra. Greta Bibiana Maya Vivas para que en lo sucesivo se abstenga de presentar solicitudes temerarias, so pena de compulsas de copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

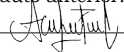
TERCERO: En firme esta providencia, ingrese al despacho para resolver el incidente de nulidad.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **05 de octubre de 2022**. Por
Estado No. **128** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 Septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00109**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **9:00 a.m. del día Martes 28 de marzo de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

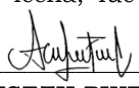
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 04 de octubre de 2022 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00166** informando que se presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el escrito de contestación presentado por el curador ad litem de las demandadas HUMAN WELLNES LAB SAS, AXIOMA LABORATORIOS SAS, AFFINITY NETWORK SAS, JOSE GUILLERMO FAJARDO y HECTOR FAJARDO, cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por los demandados HUMAN WELLNES LAB SAS, AXIOMA LABORATORIOS SAS, AFFINITY NETWORK SAS, JOSE GUILLERMO FAJARDO y HECTOR FAJARDO, quienes se encuentran representados por curador ad litem.

SEGUNDO: En firme, ingrese el expediente al despacho para señalar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **05 de octubre de 2022**. Por Estado No. **128** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 Septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00197**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **2:00 p.m. del día Jueves 23 de febrero de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

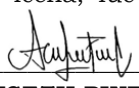
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 Septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00237**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **2:00 p.m. del día Lunes 27 de febrero de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

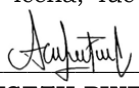
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

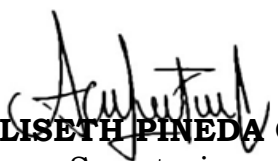
Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2020-00296** informando que el Dr. José Fernando Torres Peñuela no se ha posesionado del encargo ordenado en auto inmediatamente anterior Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a requerir al Dr. José Fernando Torres Peñuela, quien se identifica con C.C. 79.889.216, para que dentro del **TÉRMINO JUDICIAL DE CINCO (5) días**, se notifique y tome posesión del encargo asignado en auto de fecha 07 de junio de 2022, so pena de compulsar las respectivas copias al Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que no se ha posesionado del cargo de Curador Ad Litem de la parte ejecutada señor Carlos Andrés Pérez Avendaño. a pesar de que le fueron remitidos los correspondientes correos electrónicos y telegramas conforme a lo dispuesto en auto de fecha 07 de junio de 2022.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al **DR. JOSÉ FERNANDO TORRES PEÑUELA**, para que dentro del **TÉRMINO JUDICIAL DE CINCO (5) días**, se notifique y tome posesión del encargo asignado en auto de fecha 07 de junio de 2022, so pena de compulsar las respectivas copias al Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Vencido el término concedido, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho.

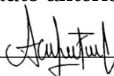
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **05 de octubre de 2022**. Por
Estado No. **128** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 04 de octubre de 2022 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **ordinario No. 2020-00412** para fijar fecha. Sirvase Proveer.


ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de octubre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que corrió término de ejecutoria de auto anterior, por lo que se procederá a programar fecha de audiencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 1149 DE 2007)**, se señala la hora de las **DOS (02:00 p.m) del JUEVES DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO 2023.**

SEGUNDO: En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>. Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **05 de octubre de 2022**. Por
Estado No. **128** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaría.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 Septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00047**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **2:00 p.m. del día Martes 21 de febrero de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

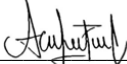
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 Septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00079**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **2:00 p.m. del día Jueves 2 de marzo de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

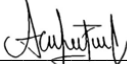
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 Septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00207**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone a señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **11:00 a.m. del día Lunes 30 de enero de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

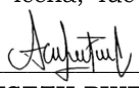
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 Septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00227**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **2:00 p.m. del día Martes 28 de febrero de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

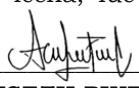
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00273**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sirvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone a señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **08:00 a.m. del día miércoles 26 de octubre de 2022**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

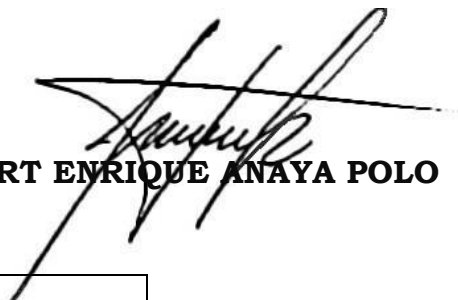
Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más

congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00310**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **2:00 p.m. del día Miércoles 1 de marzo de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará de forma **PRESENCIAL** a solicitud de parte en las salas de audiencias con las que cuenta el edificio Nemqueteba y se informara el número de sala previamente, así mismo se utilizara a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial el programa Microsoft Teams, para las partes que asistan de forma virtual, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 Septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00339**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **9:00 a.m. del día Jueves 2 de febrero de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

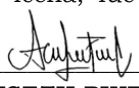
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 Septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00365**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **2:00 p.m. del día Miercoles 22 de febrero de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

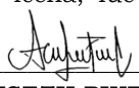
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 Agosto de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00405**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **11:00 a.m. del día Miercoles 25 de enero de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

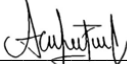
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **05 de octubre 2022**. Por Estado
No. **128** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00464** informando que la demanda fue contestada Colfondos S.A., igualmente, se informa que el Dr. Francisco Ramírez Cuellar no se ha posesionado del encargo ordenado en auto inmediatamente anterior Sírvese proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se considera que el escrito de contestación de la demanda presentado por la demandada Colfondos S.A., se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS.

De otra parte, se dispone a requerir al Dr. Francisco Ramírez Cuellar, quien se identifica con C.C. 12.117.133, para que dentro del **TÉRMINO JUDICIAL DE CINCO (5) días**, se notifique y tome posesión del encargo asignado en auto de fecha 29 de marzo de 2022, so pena de compulsar las respectivas copias al Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que no se ha posesionado del cargo de Curador Ad Litem de la demandada Protección S.A., a pesar de que le fueron remitidos los correspondientes correos electrónicos y telegramas conforme a lo dispuesto en auto de fecha 29 de abril de 2022.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Jeimmy Carolina Buitrago Peralta como apoderada de la Colfondos S.A.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la demanda Colfondos S.A.

TERCERO: REQUERIR al **DR. FRANCISCO RAMÍREZ CUELLAR**, para que dentro del **TÉRMINO JUDICIAL DE CINCO (5) días**, se notifique y tome posesión del encargo asignado en auto de fecha 29 de marzo de 2022, so pena de compulsar las respectivas copias al Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Vencido el término concedido, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

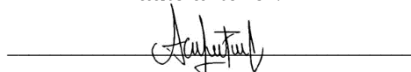
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **05 de octubre de 2022**. Por
Estado No. **128** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2022 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **ordinario No. 2021-00474** para fijar fecha. Sírvase Proveer.


ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que corrió término de ejecutoria de auto anterior, por lo que se procederá a programar fecha de audiencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 1149 DE 2007)**, se señala la hora de las **DOS (02:00 p.m)** del **LUNES VEINTE (20) DE FEBRERO DEL AÑO 2023**.

SEGUNDO: En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>. Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **05 de octubre de 2022**. Por
Estado No. **128** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00486**, informando que la demandada fue notificada. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que parte demandante procedió a notificar a la demandada MEDINATURAL IPS SAS conforme a lo estipulado en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, el día 08 de agosto de 2022, según documental allegada a folio 190, y el demandado no procedió a contestar la demanda, el Juzgado en aplicación de lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, tendrá por no contestada la demandada, con las consecuencias del parágrafo 2° del CPTSS, es decir,teniéndolo como indicio grave en su contra.

En consecuencia, este despacho,

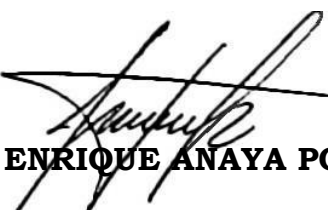
RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por la demandada MEDINATURAL IPS SAS, conforme lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En firme, ingrese el expediente al despacho para señalar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 05 de octubre de 2022. Por Estado No. 128 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.
--